



Expte. CONP/2024/7868

RESOLUCION

por la que se adjudica el contrato del servicio de limpieza de la sede del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales es un organismo autónomo dependiente de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo que tiene como finalidad gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias.

El objeto del contrato es el servicio de limpieza de los locales e instalaciones ocupados por dicho organismo, sito en el edificio de la Avenida del Cristo nº 107, de Oviedo, para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2026.

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales no dispone de medios propios para poder llevar a cabo la prestación de dicho servicio, lo que justifica plenamente la necesidad de proceder a la mencionada contratación.

Segundo.- El Presupuesto Base de Licitación para este contrato es de 106.441,82 € IVA incluido.

La contratación de este servicio se tramitará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria de acuerdo con los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los fondos necesarios para hacer frente al gasto de referencia serán los consignados en la partida presupuestaria 84.01-322K-227.00 (Gastos en bienes corrientes y servicios: Limpieza y aseo), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Tercero.- Mediante Resolución del órgano de contratación del IAPRL (Presidencia) de 17/5/2024 se resolvió iniciar la tramitación de expediente para la contratación.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250364754627344255	



Cuarto.- El 4-6-2024 el Servicio Jurídico del Principado de Asturias emitió el preceptivo informe acerca del PCAP que debe regir el contrato considerándolo ajustado a derecho.

Quinto.- Con fecha 23/7/2024 el Presidente del IAPRL resolvió aprobar el expediente, los pliegos del contrato, el gasto e iniciar el procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto total de 106.441,82 € con el siguiente desglose de anualidades:

2024.- 8.870,15 €

2025.- 53.220,91 €

2026.- 44.350,76 €

Sexto.- El 13/8/2024 se constituyó la Mesa de contratación. Se recibieron tres ofertas:

SAMYL S.L.- Su oferta económica es de 105.360,75 €. Obtiene una puntuación de 13,60 puntos por dicha oferta y 30 puntos en los otros dos criterios de adjudicación (30 por Bolsa de horas y 0 por Certificado Ecológico) lo que suma un total de 43,60 puntos.

PROINLEC S.L.- Su oferta económica es de 104.418,00 €. Obtiene una puntuación de 25,45 puntos por dicha oferta y 30 puntos en los otros dos criterios de adjudicación (30 por Bolsa de horas y 0 por Certificado Ecológico) lo que suma un total de 55,45 puntos.

ITMA S.L.- Su oferta económica es de 102.467,07 €. Obtiene una puntuación de 50 puntos por dicha oferta y 30 puntos en los otros dos criterios de adjudicación (30 por Bolsa de horas y 0 por Certificado Ecológico) lo que suma un total de 80 puntos.

Se comprobó que la mejor oferta –ITMA S.L.- no incurre en baja desproporcionada por lo que la Mesa acordó solicitarle la documentación exigida en la cláusula 17.6 del PCAP.

Séptimo.- La Mesa reunida el 26/8/2024 comprobó que la documentación presentada en plazo por ITMA S.L. resulta correcta

La fianza definitiva exigida ha sido presentada para su depósito en la Tesorería General del Principado de Asturias el 22 de agosto de 2024.

Octavo.- La Mesa acuerda proponer adjudicación definitiva a favor de ITMA S.L. por un importe de 102.467,07 €, lo que supone un importe mensual de 4.269,46125 € con el siguiente reparto por anualidades:

	Estado del documento	Original	Página 2 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364754627344255		



2024.- Dos mensualidades (nov y dic): 8.538,92 €

2025.- Doce mensualidades: 51.233,54 €

2026.- Diez mensualidades: 42.694,61 €

Por lo tanto procede disponer un gasto por dichos importes y barrar el saldo del documento contable A 8400000297 por los siguientes importes:

2024.- -331,23 €

2025.- -1.987,37 €

2026.- -1.656,15 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo señalado en el artículo 23 apartado 4º, de la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, actuará como órgano de contratación quien sea titular de la Presidencia del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el titular de dicha Presidencia, conforme el artículo 13 de la citada Ley, quien sea titular de la Consejería de adscripción.

Segundo.- Como tal órgano de contratación al Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 apartado 4º, de la citada Ley, la adjudicación de los contratos.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los documentos aportados por el licitador propuesto como adjudicatario.

Cuarto.- A tenor de lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, a efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, las facultades de autorización y disposición de gastos en los organismos públicos y demás entes públicos se ejercerán por el órgano designado en sus estatutos o normas de creación con el límite que establece el apartado 1 del presente Artículo nº 7, sin perjuicio de lo que dispongan, en su caso, sus correspondientes normas de creación dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del Presupuesto correspondiente.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364754627344255		



Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato del servicio de limpieza de la sede del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales a la empresa ITMA S.L. B33349978, por un precio de 102.467,07 € (IVA incluido).

Segundo.- Disponer un gasto por dicho importe a favor de ITMA S.L. con cargo a la aplicación presupuestaria 84.01.322K.227.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y conforme al siguiente reparto en anualidades:

2024 - 8.538,92 €
2025 - 51.233,54 €
2026 - 42.694,61 €

Asimismo se barra la diferencia entre el importe autorizado por expte.8400000297 y el importe de la disposición de gasto:

2024.- -331,23 €
2025.- -1.987,37 €
2026.- -1.656,15 €

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante del órgano de contratación y en PLACE sin perjuicio de la notificación de la misma a los licitadores.

Cuarto.- El contrato se ejecutará desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2026.

Quinto.- Comunicar a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Central de Recursos Contractuales. En caso de no optar por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250364754627344255	



	Estado del documento	Original	Página 5 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364754627344255		